

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA GENERAL  
AÑO 2022-2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. INTRODUCCIÓN**

En el marco del Acuerdo Superior 173 de 2014, se proponen convocatorias internas de investigación con el fin de fortalecer los procesos y actividades investigativas de la Universidad.

En cumplimiento del propósito anterior, se presenta la **Convocatoria General**, con la cual se busca dinamizar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación en diferentes temáticas, que fortalezcan las actividades científicas y tecnológicas y contribuyan a la formación de estudiantes.

**2. DURACIÓN**

El término de ejecución de las propuestas postuladas en la presente convocatoria será como máximo de doce (12) meses calendario.

**3. REQUISITOS**

**3.1 PARA LOS INVESTIGADORES**

- Todos los investigadores de la Universidad Cooperativa de Colombia deben estar vinculados al GrupLAC de alguno de los grupos de investigación avalados por la Universidad Cooperativa de Colombia o vincularse a él durante la ejecución del proyecto. **Requisito no Subsanable.**
- La propuesta de investigación debe ser presentada por un profesor de tiempo completo o medio tiempo de la Universidad Cooperativa de Colombia, en calidad de investigador principal. **Requisito no Subsanable.**
- A la fecha del cierre de inscripciones de la convocatoria, todos los integrantes de la propuesta pertenecientes a la Universidad Cooperativa de Colombia deben estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos con la Institución en proyectos anteriores en cualquier rol que hayan desempeñado. **Requisito no Subsanable.**

- El personal administrativo podrá participar en propuestas de investigación únicamente en el rol de coinvestigador, con autorización expresa de su jefe directo (documento debidamente firmado), cuando los objetivos de la propuesta le aporten a su área de desempeño; o por fuera de su horario laboral como persona natural y para ello debe presentar carta de intención con dedicación ad honorem, donde exima a la Universidad de compromisos económicos y contractuales por el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto.
- El Profesor de Cátedra podrá participar en propuestas de investigación únicamente en el rol de coinvestigador como persona natural y para ello debe presentar carta de intención con dedicación ad honorem, donde exima a la Universidad de compromisos económicos y contractuales por el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto.
- 

**Nota 1:** Se sugiere que previo a la presentación de la propuesta de investigación, el investigador principal obtenga la autorización de los investigadores para verificar con la Dirección de Investigación (a través del Jefe Regional de Investigación) que tanto Investigador Principal como coinvestigadores estén a paz y salvo.

## 3.2 PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

### 3.2.1 POR PARTE EL INVESTIGADOR

- La propuesta debe ser presentada, únicamente, a través del Sistema de Información para la Investigación - **Sínfoni**, siguiendo a cabalidad los parámetros requeridos e informados a través de él, según la fecha y hora establecidas en el cronograma para las inscripciones. **Requisito no Subsanable.**
- Deberá adjuntarse, en formato digital, la siguiente documentación a través de la plataforma **Sínfoni**:
  - **Acta del Comité de Investigación** del Programa o Facultad donde se haga el análisis técnico de la propuesta, y expresamente se recomiende su aprobación. Es importante analizar la relación de la propuesta con los programas académicos. Para aquellas propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas (unidades de gestión), adjuntar las Actas del Comité de Investigación que correspondan a cada una de las unidades de gestión. **Requisito no Subsanable.**

**Nota: Todos estos requerimientos deben quedar expresos en el acta de Comité de Investigación o en su defecto referidos en los anexos que la soporten**

**Acta del Consejo de Facultad** con la aprobación de la dedicación horaria (Plan de Trabajo) de los profesores que participan en la propuesta. Para propuestas que vinculen investigadores de varios campus, facultades y programas (unidades de gestión), adjuntar las Actas del Consejo de Facultad que correspondan a cada una de las unidades de gestión. **Requisito no Subsanable.**

- **Declaración de honestidad creativa** firmada por los investigadores internos y externos que formularon la propuesta de investigación, según lo establece el Acuerdo Superior 045 de abril 28 de 2011, en el formato proporcionado por la plataforma Sínfoni. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
- **Cronograma de Actividades** en el formato proporcionado por la plataforma **Sínfoni**, donde se detallen las actividades para la ejecución del proyecto y sus responsables. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
- **Presupuesto** en el formato generado por la plataforma **Sínfoni**, dentro del cual se deben incluir los recursos en especie que aporta la Universidad (y las instituciones externas, cuando aplique) para la ejecución del proyecto. **Requisito Subsanable** (siempre y cuando se haya presentado).
- La propuesta deberá estar articulada con al menos una de las líneas de investigación definidas por la Universidad Cooperativa de Colombia. Consultar:  
<https://www.ucc.edu.co/investigacion/Paginas/lineas.aspx>.
- La propuesta debe definir claramente el aporte o relación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).  
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

**Nota:** En caso de que la propuesta no aporte a ninguno de ellos, será sometida al análisis en el CONADI, para su aprobación.

- La propuesta deberá cumplir con al menos dos (2) de las estrategias de “Visibilidad Internacional” planteadas institucionalmente, las cuales están definidas en el formulario de la solicitud de **Sínfoni**.
- Se debe incluir el documento de aval del Comité Bioético de Investigación, cuando la propuesta implique en sus objetivos el estudio de seres vivos o toma de datos (humanos, animales, plantas u organismos modificados genéticamente). **Requisito**

### Subsanable.

- **Nota 1: La solicitud para el Subcomité de Bioética debe estar radicada en Sínfoni antes del cierre de la convocatoria a la cual se presenta. Requisito no Subsanable.**
- Nota 2: Debe ser presentado mínimo, durante el período de evaluación de las propuestas, el concepto de aprobado emitido por un Subcomité de Bioética. Si en el concepto se recomiendan ajustes deberá realizarlos antes de iniciar el proyecto, de no aprobarse la propuesta no continua en el proceso para esta convocatoria.
- Nota 3: Todo proyecto que realice recopilación de datos personales, encuestas y/o entrevistas a personas deberá contar con el aval del subcomité de Bioética, pues se debe garantizar el correcto tratamiento de datos personales, tratamiento de información y asuntos de vinculación con entidades externas.
- Nota 4: En caso de no requerir concepto del comité de bioética El comité de investigaciones debe analizar y expresar que la investigación no lo requiere y debe quedar en el acta con su respectiva justificación.
- Nota 5: Los proyectos que recopilen datos personales de terceros deberán adjuntar el consentimiento de recopilación de datos conforme a lo establecido en la política institucional que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucc.edu.co/asuntos-legales/Paginas/tratamiento-de-datos-personales-.aspx>
- La propuesta que cuente con participación de una o varias entidades externas a la Universidad Cooperativa de Colombia, requiere:
  - Adjuntar certificación o carta de intención correspondiente, según formato proporcionado por la plataforma Sínfoni, donde indique los aportes, especificando la contrapartida en efectivo o especie que será destinada para la propuesta postulada a la convocatoria. **Requisito No subsanable**
  - La certificación o carta de intención deberá estar firmada por el representante legal o quien este facultado para comprometer recursos, adjuntando el Acto Administrativo que lo faculte. **Requisito No subsanable**

- En caso de ser aprobada la propuesta, se deberá gestionar el **respectivo convenio específico** con la(s) entidad(es), antes de iniciar ejecución; una vez el convenio esté completamente firmado será registrado en **Sinfoni** sección “Acuerdos” del proyecto.

**Nota 1:** Recuerde verificar que la propuesta quede en estado “**PRESENTADA**”, y que el resguardo generado indique la fecha y hora de presentación de la misma.

**Nota 2:** No se aceptarán las propuestas que se encuentren en estado “**BORRADOR**”.

**Nota 3:** La Dirección de Investigación apoyará la gestión y formalización de cualquier tipo de convenio, una vez sea realizada la respectiva solicitud a través de Sinfoni; así mismo se encargará de realizar el registro del convenio debidamente firmado por las partes en la sección de “acuerdos”.

### 3.2.2 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Evaluar la propuesta en la plataforma Turnitin, con el fin de garantizar la originalidad en la producción científica de los proyectos de investigación en la Universidad Cooperativa de Colombia.

El porcentaje máximo para pasar filtro es de **30% de similitud** siempre y cuando no cometa infracción a los derechos de autor.

Recomendaciones para evitar infracciones en los derechos de autor:

- Utilizar una sola norma bibliográfica de citación y referenciación, de manera correcta.
- Hacer una referenciación y citación apropiada de acuerdo con las normas y legislación.

En derechos de autor, para más información ingrese al siguiente link.

Ley 23 de 1982

<http://www.derechodeautor.gov.co/documents/10181/0/Ley+23+de+1982+octubre+8+d+e+2018+VF.PDF/344d818c-baf5-40e6-8365-a1c94c4fe069>

Ley 1032 de 2006

<https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/co/co057es.pdf>

**Nota 1:** En caso de evidenciar infracciones en la solicitud presentada, el proyecto será descalificado sin posibilidad de reposición alguna.

**Nota 2:** En caso de no evidenciarse infracciones en la solicitud, y cumpla con todos los requisitos será enviado a evaluación.

**Nota 3:** Para el caso de propuestas en el **área de derecho** el porcentaje máximo de similitud será del **40%** debido a que dichas propuestas podrían estar soportadas en normas o fallos judiciales nacionales e internacionales, que no permiten modificaciones en su redacción.

#### 4. RUBROS FINANCIABLES

Esta convocatoria no entrega recursos en efectivo. Para la ejecución del proyecto, sólo se podrá disponer de los recursos en especie que la Universidad aporta para la labor investigativa (dedicación horaria de los investigadores, tiempo de uso de infraestructura, equipos, software, entre otros), los cuales deben detallarse y valorarse en el presupuesto.

#### 5. DEDICACIÓN DE LOS INVESTIGADORES

Por cada propuesta de investigación presentada, un investigador podrá tener como máximo la siguiente dedicación horaria semanal:

	Profesor tiempo completo Dedicación máxima (horas)	Profesor medio tiempo Dedicación máxima (horas)
Investigador principal	8	4
Co-investigador	4	2

**Nota 1:** La distribución de las horas en el plan de trabajo del profesor es una concertación entre el Decano y el Investigador y, de cualquier forma, no deberá superar las 16 horas semanales. Es importante tener en cuenta que la Dirección de Investigación solo se encarga de registrar en OPS Campus, las horas recomendadas por el Comité de Investigación del Programa o Facultad, y debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad.

**Nota 2.** Es importante tener en cuenta que la Dirección de Investigación solo se encarga de registrar en OPS Campus, las horas recomendadas por el Comité de Investigación del Programa o Facultad, y debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad y que su aprobación en dicha plataforma depende de la autoridad académica correspondiente

**Nota 3.** Conforme a la Resolución Rectoral 112 de 2021, "Por medio de la cual se Actualiza lo relacionado con los lineamientos, estructuras y actividades que se

constituyen en los Planes de Trabajo- PT que rigen para los profesores de la Universidad Cooperativa de Colombia" la asignación de horas para la labor de investigación será hasta el 60% del total de la jornada laboral. Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 4 de la resolución referida.

**Nota 4.** Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación no es posible adicionar nuevos investigadores, salvo que sea para reemplazar a un investigador que se haya retirado del proyecto.

De manera excepcional, en virtud de la planeación académica, administrativa y técnica que deben tener los proyectos de investigación, solo se permitirá el ingreso de nuevos investigadores a los proyectos (sin retiro de otros) que estén en ejecución cuando desde la formulación del proyecto se diseñe en el cronograma la inclusión de personal posterior al inicio de la ejecución y se adjunte documento con el perfil y la necesidad desde la radicación del proyecto.

## 6. COMPROMISOS

Para esta convocatoria **obligatoriamente** se debe garantizar lo siguiente:

	COMPROMISO	DESCRIPCIÓN
6.1	<b>Acta de inicio del Proyecto</b>	<p>Radicar a través de <b>Sínfoni</b>, el Acta de Inicio del proyecto debidamente firmada por todos los integrantes del equipo investigador.</p> <p><b>Nota:</b> Esta actividad será cargada como una tarea en dicho sistema y tendrá máximo 15 días (calendario) de plazo para su cumplimiento. Si el plazo finaliza y el investigador no ha presentado el acta conforme se solicita, dicho proyecto cambiará a estado <b>"ANULADO"</b> y las horas de dedicación no serán registradas en Campus por parte de la Dirección de Investigación.</p>
6.2	<b>Productos de generación de nuevo conocimiento o Resultado de Actividades I+D+i</b>	<p>Entregar al menos <b>un (1) producto</b> de los relacionados en el Anexo 1, los cuales deben corresponder con la temática del proyecto y debe tener filiación a la Universidad Cooperativa de Colombia y a la(s) entidad(es) participante(s).</p> <p>La carta de <b>aceptación de la publicación</b> será válida como cumplimiento de este requisito.</p> <p>El número y la calidad de los productos deberá ser coherente con la cantidad de investigadores que conformen el equipo de trabajo y su dedicación horaria (esto será analizado en las instancias de recomendación y aprobación).</p> <p><b>Nota 1:</b> No se aceptarán artículos que se publiquen en revistas predatoras para cumplir con los productos comprometidos en el proyecto.</p>

		<p><b>Nota 2:</b> El número de productos de nuevo conocimiento comprometidos en el proyecto debe ser de al menos uno por cada dos investigadores vinculados a la propuesta.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando estos correspondan a productos de desarrollo tecnológico e innovación, los derechos patrimoniales deberán definirse previamente a través del convenio específico.</p>
6.3	<b>Producto de Formación de Recurso Humano</b>	<p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la formación de al menos <b>un (1) estudiante de pregrado (obligatorio) o posgrado (opcional)</b> en el marco del proyecto de investigación, preferiblemente de la Universidad Cooperativa Colombia.</p> <p><b>Nota:</b> Teniendo en cuenta la necesidad de formación de estudiantes de posgrado (maestría y doctorado) para mejorar la categorización tanto de grupos como de investigadores, se recomienda que la propuesta de investigación vincule la formación de estos estudiantes; esto le permitirá acceder a un puntaje adicional y diferenciado, siempre y cuando la propuesta haya resultado aprobada (Numeral 7. Evaluación y Selección de Proyectos), así:</p> <p style="padding-left: 40px;">Maestría en formación: 0.25 puntos Maestría terminada: 0.5 puntos Doctorado en formación: 0.5 puntos Doctorado terminado: 1.0 puntos</p>
6.4	<b>Documento propuesta incorporación al currículo</b>	<p>Los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la entrega de al menos <b>una (1) propuesta de incorporación</b> de los resultados del proyecto, al currículo del(os) programa(s) académico(s) en el (los) tengan vinculación profesoral.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el formulario de solicitud en sinfoni deberá seleccionar una o varias de las opciones que representan documentos que plantean la forma en que los resultados de investigación se incorporan a los programas académicos institucionales, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías de laboratorio,</li> <li>• Plan de cursos,</li> <li>• Prácticas académicas,</li> <li>• Actividades de proyección y extensión entre otros.</li> </ul> <p><b>Nota 2:</b> De ser aprobada la propuesta al finalizar la investigación dicho documento debe estar acompañado de la respectiva certificación de recepción de la propuesta por parte del comité de currículo del Programa o Facultad.</p>

6.5	Documento propuesta impacto social	<p>Con el objetivo de responder institucionalmente a la nueva normativa Gubernamental que promueve el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y articular los resultados de investigación de acuerdo con los requerimientos expuestos en el <i>Decreto 1330 de 2019 del MEN</i> y el <i>Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU</i> (documentos de apoyo proporcionados en Sinfoni), <b>los investigadores que hacen parte del proyecto deben comprometerse con la entrega de al menos una (1) propuesta que contemple el (los) impacto(s) que espera tener con los resultados del proyecto.</b></p> <p><b>Nota 1:</b> En el formulario de solicitud en sinfoni deberá seleccionar al menos uno de las siguientes opciones:</p> <p><b>LOCAL</b> (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto Describa cual es el impacto</p> <p><b>REGIONAL</b> (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto: Describa cual es el impacto:</p> <p><b>GLOBAL</b> (aplica: si o no) Durante la ejecución (si o no) Descripción de la Población Objeto Describa cual es el impacto</p> <p><b>Nota 2:</b> Si el (los) impacto(s) del proyecto aprobado, se obtienen durante la ejecución del mismo, los investigadores deben comprometerse con la entrega de al menos <b>un (1) documento</b> que dé cuenta del(os) Impacto(s) esperado(s) con los resultados del proyecto; este documento deberá ser entregado como una tarea que será agendada en Sinfoni y tendrá máximo 60 días (calendario) de plazo para su cumplimiento a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Si el (los) impacto(s) del proyecto aprobado, se obtienen después de finalizada la ejecución del mismo, los investigadores deben comprometerse con la entrega al menos <b>un (1) documento</b> que valide el (los) Impacto(s) obtenido(s) con los resultados del proyecto para cerrarlo exitosamente y obtener así el paz y salvo correspondiente.</p>
6.6	Convenio (aplica para los proyectos con aliados)	Suscripción de convenio marco y/o específico para el desarrollo del proyecto de investigación firmado por los representantes legales.

6.7	<b>Informe de avance</b>	Elaborar y presentar <b>un (1) informe técnico de avance</b> del proyecto cada 6 meses, avalado por el comité de investigación de facultad o programa.
6.8	<b>Informe final del proyecto</b>	Al terminar la ejecución del proyecto (Fecha de finalización), elaborar y presentar <b>un (1) informe final</b> del proyecto.
6.9	<b>Paz y salvos</b>	Una vez cumplida la fecha de finalización del proyecto y con el fin de complementar el informe final, se deben solicitar paz y salvo.  Deberá evidenciar el registro de los productos en el CvLac y vinculo al GrupLac.

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas enviadas dentro del cronograma establecido, que cumplan con los requisitos y que superen el filtro operativo, serán sometidas a un par evaluador externo, teniendo en cuenta los criterios y parámetros de evaluación establecidos por la Dirección de Investigación descritos en la siguiente tabla:

CRITERIOS	
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	Se refiere a la formulación clara y precisa de una o varias preguntas, derivadas de la identificación, análisis y sustentación de un problema de investigación y/o desarrollo tecnológico, para contribuir con su comprensión y posible solución al desarrollo de la Universidad y del país.  <b>Puntaje Máximo 1.5</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO/ESTADO DEL ARTE</b>	¿Es la teoría actualizada y acertada con respecto al problema que se va a estudiar? ¿Es clara la perspectiva teórica en la que se enmarca el problema?  <b>Puntaje Máximo 1.0</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN</b>	¿Es clara y pertinente la justificación desde el punto de vista académico, científico, tecnológico, social, económico y legal?  <b>Puntaje Máximo 1.0</b>
<b>4. OBJETIVOS</b>	¿Los objetivos planteados son precisos, viables, coherentes entre sí y susceptibles de alcanzarse? expresan una relación clara y consistente con la descripción del problema?  <b>Puntaje Máximo 1.0</b>
<b>5. METODOLOGÍA</b>	¿La metodología y las técnicas previstas son claras y pertinentes en relación con los objetivos y resultados esperados? El tratamiento de los datos/información es claro y

<p>adecuado? ¿Qué dificultades se prevén en la propuesta metodológica, en el acceso a las fuentes de información o en el tratamiento de la misma?</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje Máximo 1.5</b></p>
<p><b>6. CRONOGRAMA</b></p> <p>¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases del desarrollo del proyecto? ¿La duración de cada actividad es apropiada y garantiza el cumplimiento del objetivo?</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje Máximo 0.5</b></p>
<p><b>7. RESULTADOS y PRODUCTOS ESPERADOS</b></p> <p>¿Se identifican los productos teóricos o prácticos que se obtendrán con la realización del proyecto? ¿Son alcanzables los resultados con la metodología propuesta? ¿Está claro que productos generará la investigación?</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje Máximo 1.5</b></p>
<p><b>8. IMPACTO, PERTINENCIA ACADÉMICA Y SOCIAL</b></p> <p>¿El proyecto aporta a la solución de problemas concretos reales? ¿Permite evidenciar algún efecto producido en un grupo, comunidad, institución, etc.? ¿Permite generación de conocimiento en la comunidad científica respectiva?</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje Máximo 1.5</b></p>
<p><b>9. PRESUPUESTO EN ESPECIE</b></p> <p>¿Los rubros son pertinentes y sus montos adecuados para cumplir con los objetivos del proyecto? ¿El número de investigadores que participan en el proyecto y el tiempo de dedicación es adecuado? ¿Se justifica claramente la participación de cada uno de los investigadores en el proyecto?</p> <p style="text-align: right;"><b>Puntaje Máximo 0.5</b></p>

- Las propuestas serán aprobadas cuando el promedio de la calificación sea mayor o igual a 7.0 puntos (en una escala de 0 a 10).
- La Universidad se reserva los derechos de aprobación y financiación teniendo en cuenta las estrategias de proyección institucional y teniendo en cuenta criterios de priorización como:
  - i) Cubrir la Ruta de Acreditación de Programas.
  - ii) Mantener balance óptimo de proyectos en ejecución por programa que soporte las reacreditaciones y renovaciones de registro calificado.
  - iii) Procurar Planes de Trabajo en Investigación activos.

Estos criterios de priorización deben ser tenidos en cuenta para revisión y análisis en Campus.

## 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Junio 30 de 2022
Cierre de la convocatoria	septiembre 02 de 2022
Revisión de requisitos	septiembre 03 a septiembre 12
Resultados filtro operativo	septiembre 12 al 13
Periodo de subsanación	septiembre 13 al 19
Resultados subsanación	septiembre 20 al 23
Evaluación de propuestas	septiembre 23 al 08 de noviembre
Publicación de resultados	noviembre 09 de 2022
Recepción de recursos de reposición*	noviembre 09 al 15 de 2022
Respuesta a recursos de reposición	Se deben enviar de nuevo a evaluadores 20 días hábiles
Publicación de resultados definitivos	noviembre 16 de 2022
Envío acta de inicio firmada (Requisito para PT)**	Desde noviembre 21 hasta el 02 de diciembre 2022

\* El recurso de reposición no podrá ser un instrumento que sirva para suplir los requisitos que no fueron ajustados durante el período de subsanación.

## 9. INICIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos aprobados se deben iniciar en el semestre siguiente al que se lleve a cabo esta aprobación.

Los proyectos aprobados deberán contar con el Acta de Inicio firmada por los participantes, la presentación de dicha acta tendrá un **plazo máximo de 15 días calendario**, contados a partir de la fecha de la notificación de aprobación (tener en cuenta el numeral 6.1).

No presentar el acta de inicio en los tiempos establecidos en el cronograma conlleva a la no asignación del proyecto en el PT del equipo de investigación en el semestre convenido por esta convocatoria.

El registro en Campus de los proyectos está supeditado a la aprobación del Acta de Inicio enviada a la Dirección de Investigación (tener en cuenta el numeral 6.1).

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

En los casos en que la propuesta se ejecute con otras instituciones, los acuerdos de propiedad intelectual se definirán en los convenios específicos, tratando de armonizar a las normas internas de cada una de las instituciones participantes.

## 11. SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes administrativas para la gestión de los proyectos, tales como:

- Cambio de participantes (retiros, ingresos)
- Prórrogas
- Cambio en horas de dedicación
- Presentación de informe de avance y final.
- Paz y salvo

Todas estas solicitudes se realizarán, a través de **Sinfoni**, cumpliendo a cabalidad los parámetros y requisitos enunciados para cada solicitud en dicho sistema, para más información puede remitirse a la estructura de procesos, procedimientos, diagramas e instructivos que se encuentran publicados en **Sinfoni**.



**LEONARDO FABIO GALINDO LÓPEZ**  
Director de Investigación

## ANEXO 1.

### PRODUCTOS OBLIGATORIOS

Clasificación	Producto
<p><b>Productos de Generación de Nuevo Conocimiento</b></p>	<p>Artículo publicado en revista que se encuentra en el <b>cuartil tres</b> (entre el 49.9 % y el 25% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS o artículos publicados en revistas indexadas de Publindex en categoría B, ubicada en cuartil 1 de H5 de su gran área de conocimiento. (ART_B)</p> <p>Artículo publicado en revista que se encuentra en el <b>cuartil cuatro</b> (en el 24.9 % inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts &amp; Humanities, Citation Index (A&amp;HCI) o artículos publicados en revistas indexadas de Publindex en categoría C, ubicada en cuartil 2 de H5 de su gran área de conocimiento. (ART_C)</p> <p><b>Nota 1:</b> No se aceptarán artículos que se publiquen en revistas predatoras para cumplir con los productos comprometidos en el proyecto.</p> <p><b>Nota 2:</b> El número de productos de nuevo conocimiento comprometidos en el proyecto debe ser de al menos uno por cada dos investigadores vinculados a la propuesta.</p> <p>Libro de Investigación Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla IV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p>
<p><b>Productos Resultados de Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación</b></p>	<p><b>Productos tecnológicos certificados o validados:</b> Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, Productos nutraceuticos, Colección científica, nuevo registro científico. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla IX del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p> <p><b>Productos empresariales:</b> Secreto empresarial, empresas base tecnológicas (spin-off universitarias y start-up), empresas creativas y culturales, innovación generada en la gestión empresarial, innovación en procedimiento y servicio, procedimientos y servicios. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla X del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p> <p><b>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica, y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de la aplicación (nacional e internacional);</b> los anteriores son basados en los resultados de investigación del grupo. Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XI</p>

	<p>del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021- MinCiencias.</p> <p><b>Registros de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de AAD protegidas por derecho de autor.</b> Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p>
<p><b>Actividades De Apropriación Social Del Conocimiento Y Divulgación Pública De La Ciencia</b></p>	<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social</p> <p>Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad</p> <p>Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas</p> <p>Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación</p> <p>Eventos científicos con componente de apropiación</p> <p>Participación en redes de conocimiento</p> <p>Talleres de creación</p> <p>Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación</p> <p>Documentos de trabajo (working papers)</p> <p>Nueva secuencia genética</p> <p>Ediciones de revista o libro de divulgación científica</p> <p>Informes finales de investigación</p> <p>Informes técnicos</p> <p>Consultorías científicas-tecnológicas</p> <p>Consultoría procesos en investigación-creación en arte, arte, arquitectura y diseño</p> <p>Publicaciones editoriales no especializadas</p> <p>Producciones de contenido digital</p> <p>Producción de estrategias y contenidos Transmedia</p> <p>Desarrollos Web</p> <p>Libros de Formación</p> <p>Boletín divulgativo de resultado de investigación</p> <p>Libros de Divulgación de investigación y/o Compilación de Divulgación</p> <p>Manuales y Guías Especializadas</p> <p>Libros de Creación (Piloto)</p>

<b>Productos de Formación de Recursos Humanos</b>	<p>Dirección o co-dirección o tutor de Tesis de Doctorado</p> <p>Dirección o co-dirección o tutor de trabajo de grado de Maestría</p> <p>Dirección o co-dirección o tutor de trabajo de grado de Pregrado</p> <p>Proyectos de Investigación y Desarrollo</p> <p>Proyectos de Investigación-Creación</p> <p>Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)</p> <p>"Proyectos de extensión y de responsabilidad social en CTel (se relacionan los proyectos de extensión financiados por una entidad contratante y los proyectos de extensión solidaria.)</p> <p>"</p> <p>Apoyos a la creación de programas de doctorado</p> <p>Apoyos a la creación de programas de maestría</p> <p>Apoyos a la creación de cursos de doctorado</p> <p>Apoyos a la creación de cursos de maestría</p> <p>Acompañamiento y asesoría de línea temática del Programa Ondas</p> <p>Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla XVIII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p>
---	--

**PRODUCTOS OPCIONALES** (Una vez se seleccione uno de estos productos en el formulario de aplicación de la convocatoria, este pasa a ser compromiso obligatorio).

Clasificación	Producto
<b>Productos de Apropiación Social del Conocimiento</b>	<p><b>Productos de participación ciudadana en CTI</b></p> <p>Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p>
	<p><b>Productos de estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI.</b></p> <p>Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XV del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p>
	<p><b>Productos de comunicación social del conocimiento.</b></p> <p>Ver definición de los productos y requerimientos mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.</p>
	<p><b>Productos de circulación de conocimiento especializado.</b></p> <p>Ver definición de los productos y requerimientos</p>

	mencionados en la Tabla XVII del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.
<b>Productos de Generación de Nuevo Conocimiento</b>	<b>Capítulos en Libros de Investigación</b> Ver definición del producto y requerimientos mencionados en la Tabla V del Anexo 1 del Modelo de Medición de Grupos 2021 - MinCiencias.

## ANEXO 2.

### SESIONES DEL LOS SUBCOMITÉS DE BIOÉTICA 2021

A través de Sinfoni se encuentra abierta de manera permanente la convocatoria: "Solicitudes Subcomité de Bioética Universidad Cooperativa De Colombia 2021"

Subcomité	Fecha sesión
<b>Bogotá</b>	Tercera semana del mes
<b>Bucaramanga</b>	Primera semana del mes
<b>Medellín</b>	Segunda semana del mes
<b>Santa Marta</b>	Cuarta semana del mes
<b>Pasto</b>	Mensual

### GLOSARIO

**Evento Científico:** Actividades de difusión o intercambio de conocimiento, debidamente certificadas y que cuenten con un comité científico establecido.

**Subsanable:** Todos aquellos requisitos susceptibles de convalidación, ajuste o cambio, en el período establecido en el cronograma de la convocatoria. Requisitos de obligatorio cumplimiento que debieron ser presentados con la propuesta de investigación a través de la plataforma Sínfoni.

**No Subsanable:** aquellos requisitos que no son susceptibles de convalidación, ajuste o cambio.

### Estados de las propuestas o solicitudes

**Borrador:** Propuesta o solicitud que se encuentra en formulación, el investigador podrá ir

construyendo e ingresando información cuantas veces sea necesario, antes de su envío (La información que se encuentra en este estado, no será tenida en cuenta para la gestión desde la Dirección de Investigación).

**Presentado:** Propuesta o solicitud enviada (radicada en convocatoria y sin alternativa de modificación en el sistema) a la Dirección de investigación para su respectiva gestión.

**En Revisión:** Propuesta o solicitud cuya información está siendo verificada para validar el cumplimiento de requisitos.

**No paso filtro operativo:** Propuesta o solicitud que no cumplió con los requisitos mínimos declarados en los términos de referencia; esta propuesta o solicitud no continúa en el proceso de convocatoria.

**En evaluación:** Propuesta o solicitud que si cumplió con los requisitos mínimos declarados en los términos de referencia; esta propuesta o solicitud continúa en el proceso de convocatoria y fue enviada a pares evaluadores (expertos).

**Aprobado:** Propuesta o solicitud que obtuvo calificación mínima requerida ( $\geq 7.0$ ), y su financiación será definida de acuerdo con lo descrito en los términos de referencia de la convocatoria (Numeral 7. Evaluación y selección de proyectos).

**No aprobado:** Propuesta o solicitud que no alcanzó calificación mínima requerida ( $\geq 7.0$ ) de acuerdo con los términos de referencia; esta propuesta o solicitud no continúa en el proceso de convocatoria.

**Financiado:** Propuesta o solicitud aprobada a la que se le asignaran recursos financieros para su ejecución a través de subcentro de costos y/o registro de horas de dedicación docente.

**Convertido en Proyecto:** Propuesta que cumplió con todos los parámetros y se convierte en proyecto para ser ejecutado.